MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto L1
Limites

ORDENANZA 1207/91

TIGRE, 30 de diciembre de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 1207/91, sancionada por el Honorable Con-cejo Delíberante, en Sesión Ordinaria de Prórroga del 26.11.91, que textual mente dice:
"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Propíciase la formación de una COMISIÓN MIXTA INTERMUNICIPAL, a los efectos de estudiar y proponer los límites entre los Partidos de San Fernando y Tigre, en la zona afectada por la Obra "Sistematización de la Cuenca Media e Inferior del Río Reconquista - Primera Etapa - Jurisdicción de dichos Partidos".-

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo formará y regulará el funcionamiento de la Comisión creada por el artículo anterior, cuyas propuestas se elevarán a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, como paso previo a su convalidación por Ley Provincial.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 1207/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 2.- Desígnase a los señores: Secretario de Obras Públicas y Planeamiento, Arquitecto Luis Oscar Santos y Subsecretario de Gobierno, Dr. Raúl Alberto Wagener, representantes de esta Municipalidad ante la COMISIÓN MIXTA INTERMUNICIPAL, a los efectos de estudiar y proponer los límites entre los Par¬tidos de San Fernando y Tigre, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 1207/91.-

Art. 3.- Comuníquese a la Intendencia Municipal del Partido de San Fernando.-

Art. 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas y Planeamiento.

Art. 5.- Dese al Registro Municipal de Decretos. Notifíquese. Publíquese. Cúmplase.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Luis Santos, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento. Ricardo Ubieto, Intendente Municipal.
DECRETO N° 2557/91